# BOLETIN



# OFICIAL

# PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Por seis meses	Pesetas	25
Por seis meses Por tres meses	•	13
	•	7

## Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de El Cantábrico, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

## PARTE OFICIAL

# Presidencia del Consejo de Ministrus

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Peatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de octubre.)

#### celebrarse en la primera quincena de marzo último y fueron aplazadas por la ley anteriormente citada, se verificarán el domingo 24 de octubre próximo.

2.º Se cubrirán también en las mismas elecciones las vacantes que existan con carácter definitivo por acuerdo de las Diputaciones, en la forma prevenida al efecto por la ley Provincial.

3.º El procedimiento electoral se ajustará á lo prevenido en el Real decreto de 9 del corriente, adaptan do la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 á dichas elecciones provincia les.

4.º Los Gobernadores, teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 59 de la ley Provincial y en el 13 del Real decreto de adaptación citado, publicarán en el Boletin Official del día 3 de octubre próximo la convocatoria de la elección, para que ésta tenga lugar en la fecha señalada anteriormente, especificando los distritos donde deba verificarse por renovación bienal ó por vacantes, y comunicando las instrucciones que crean pertinentes al caso.

5.º En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 19 de junio de 1900, los Diputados electos tomarán posesión el primer día útil del mes de diciembre próximo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1909. — Cierva.

### CONVOCATORIA

Cumpliendo lo ordenado por la Real orden que precede, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 59 de la ley Provincial, he acordado convocar á elecciones ordinarias de Diputados provinciales en los distritos de Castro-Laredo, Reinosa-Cabuérniga y San Vicente de la Barquera-Potes.

La votación tendrá lugar el día 24 del actual y el escrutinio general el jueves siguiente, ó sea el 28 del corriente.

Se tendrá en cuenta para todas las operaciones preliminares y posteriores á la elección, cuanto previene el Real decreto de adaptación fecha 9 de septiembre último, inserto en la Gaceta de Madrid del día 11 y en el Boletín Oficial de la provincia del 15.

Entre otras disposiciones, determina dicha Real disposición que el procedimiento activo electoral que ha de seguirse hasta terminar el escrutinio general por la Junta pro vincial del Censo, ha de sujetarse á los preceptos marcados en los artículos 30 al 50 de la ley Electoral, y que la presentación y examen de las actas y las reclamaciones contra las elecciones en todos sus actos, incompatibilidades é incapacidades, se regirán por los artículos 52, 53 y 54 de la ley Provincial vigente.

Conforme á lo prevenido en el artículo 19 de la ley Electoral, una vez publicada esta convocatoria, los Presidentes de las Juntas municipales del Censo harán exponer al público, en las puertas de los Colegios electorales, las listas definitivas de los electores, que se mantendrán hasta que haya terminado la elección.

El domingo siguiente á la convocatoria las Juntas municipales del Censo se reunirán en sesión pública para la designación de los Adjuntos

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Elecciones provinciales

En el número de la Gaceta de Madrid correspondiente al día 28 de septiembre último, se publica la Real orden siguiente:

\*El artículo segundo de la ley de 22 de febrero último aplazando la renovación bienal de las Diputaciones, establece que el Gobierno fijará la fecha en que dichas elecciones habrán de tener lugar dentro de los

habrán de tener lugar dentro de los seis meses subsiguientes al día en que se celebraron las últimas municipales.

En su vista, y para el más exacto cumplimiento del precepto legal citado; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

de las Diputaciones que debieron

tor à la libre emision de sus sufragios.

Santander 3 de octubre de 1909. El Gobernador civil,

José de Elősegui y Marlinez.

## Tipografía de "El Cantàbrico"

Compañía, 3

SANTANDER

estén exceptuadas por disposiciones superiores que regulen el servicio.

Recomiendo con todo interés à cuantos, según la nueva ley, tengan que intervenir en las operaciones de la elección, el más exacto cumplimiento de los preceptos de la misma, y espero, además, que los señores Alcaldes y demás autoridades dependientes de la mia sabrán mantener el orden público, con el fin de garantir el derecho del elec-

Suplentes de las Mesas electorales, con sujeción á lo que dispone el articulo 37 de la Ley.

El periodo electoral empieza en la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL y concluye cuando haya terminado la elección, durante el cual quedan suspendidas las delegaciones, comisiones de apremio y todo acto coer citivo que proceda de la administración activa, menos aquellas que

# PRECIOS DE SUSERIPEIGA

The section of the se 

Mintern suelto veluticineo centimos.

the supportion on in impronts do En Carrismuco, Companie namero de la la comencia correspondences oficial de 10s examplestication, quienes debecte chiques previous somethe at

PRECEDS DE ARRINGIOS

Los de subastas, a veministrou contenos imes Las provides sus judiciales, a creinsa Las de prondedas de dan L Logardeman, a veinte.

dipago seré adelaniado y se hara en Santander

# PARTE OFICIAL

# artinist of older in history

Mild el Rey Den Allonso XIII suoil trish al v (abasin, soil and) Metoria Pugomia, y Sons Allezans al 9 entrois A ob ocionis I la coles h Ablast Book y aroust god a stack -roquil na no licheven like arconildes. DITTING SHARD

ast material bosessed districted las inoff sterpus of in Augusta Root AHERST.

forming all of the mission has

# HIVID ONSHIBOD

## PROVINCIA DE SANTANDES

solutonivery sentingials

the element de la Guerla de SE uib la elusibuogeograpo braball de septiembre ultimo, se publica la Heal orden signiente.

oh yal el.eh obunger olngiba ig. al obassique omittà ousulet eb se rengyación bienal de las Diputaciónes, establece que el Cohierno (ijura da techa en que dichas elecciones sol eb oracel lugar dentro de los de alle la saluaignethe sesson siesun se celebraron las tillimas mus 2 Mighth

Ma su vista, y para el más exacto emphimiente del precepto legal ci-Endoges, AL at Hay (q. 19, g.) se ha servide dispener le signiente.

1.º Lus elecciones de renevación garainsh sun genousingill est sh

Liberran to the first of the end of the end of the land of the land of the land. de marko fillioni y lueron aplazadas as delicate descriptions and all the uion an Magninuch la menaciria? omizing and

sector's anappurit of the last no medical merinduo of the numerous and some commencers existan con carácter detallivo nor el es escurentequi est al objenta forms prevenide it should part in by Browneral

istalopile omeiminocom 14 acc half is us whitevery discussofs se decrete de 9 lei contenta adaptan do ozarga ale Man ImpotoaKi yat at ob 1907 à dichas eleuciones provincies

objection ( approbationals) and a.k. otablizado no oberrado o los sus un at is us y laboration I val at the Ca del Reni licerato de adaptación citado, publicarán en el Borgary Orre omizorq entulace et f. sib leb dans la convecatoria de la elección, para que ésta leuga lugar en la fecha sehalada anteriormente, especificando los distribes donde deba verificarse -meany and a longid adjoesymen tog tes, y comminando las instrucciones que creau pertinentes al case. of the armenia comin prevenido

en el articulo 2 o del Real-decreto de 19 de junio de 1900, los Diputados electos tomaran posesión el primer dia itili dei mes de dicrembre OFFICKOUG.

De Real or defr lo digo à V. S. paru su conocimiento y exacto enmplinnicuto, Dies structe 17, S. nuchos años Madrid 37 de septiembre de 11419 a - Capred.

#### CONVOCATORIA

Cumpliends to ordenade por la obasiemi y obesery sup nobro heli annon son app ashallamot sat ab osc

Le acordado convocur a electiones ordinarias dell'appalados prorpaciales en los distritos de Castro al aredia. Reinwas - Calmérniga y Sun Virente

La votución tendrá lugar el dis 26 tel actual y of esertinia general et 15b 82 to year o amointain asyou Salucinos

Se tendirá en cuenta para todos -Rod & Reduction Page Factor Pod Sel calibres, ide election, cuanto pretieear et thout decreto de adaptacion teacresmi comillicandmenters eb Banks y Hr alls isk wastenth on Sharth di no -organia ob arango zhranor le as vincea del 15.

Lintre oues disposiciones, delertamen dicha Read alagmanion que et procedimiento activi electoral que ega to unitariational seminau of air forq almit at rog briefing civilians vincial del Censo, ba de sujeiarse it los preceptos marcados en los ara-Menles 20 at 50 de la ley Electoral, y que la presentacion y examen de ins setus y has reclammerouss contra tos elecciones en todes sus actos, sepathionome à ashabilidhagmosoi se regirte per los articollos 52, 53 y of de la lep Provincial vigente. . .

Conforme a lo prevenido en el'artioned in de la ley Electorai, una vez publicada esta convocatoria, los Presidentes de las Juntas municipas les del Canso haran exponer al priblico, en las puertas de los Colegios electoratos, tas listas definitivas de les electores, que se mantendrin bests que baya terminade la elec-. mora

El domingo siguente à la convœcontoriu has Juntes municipales del Lating agiega us meningues ocital. gorn la designación de los A linntos